

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 05/2015

DECRETO

N° **952**

TEMUCO,

10:1 ABR. 2015

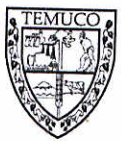
VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2015;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, lo señalado en el vistos N° 5 del presente Decreto, establece normas sobre modificaciones presupuestarias y considerando la autorización realizada en la modificación presupuestaria Interna N° 13 del Depto. Educación entre cuentas a nivel de asignaciones y que no requieren aprobación del Concejo Municipal.

869746



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Sistema, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 12 002 000	Gastos Menores	M\$	5.000
		M\$	5.000

AUMENTO

22 12 004 000	Intereses, Multas y Recargos	M\$	5.000
		M\$	5.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RSR/OJC/jmm
 c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes